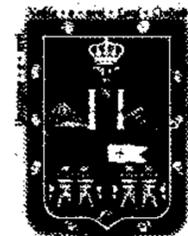


10 MAR 2015



Página 1
RAM 061/15

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 061/15**

Sucre, 04 de marzo de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO N° 193/15 de 27 de febrero de 2015, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación cursada por el señor Tomas Vera Romeo, Director General del Foro Iberoamericano de Ciudades, para asistir y participar en el "II FORO IBEROAMERICANO DE CIUDADES", que se realizará en la ciudad de Veracruz – México, del 11 al 13 de marzo de 2015, evento que tiene por objetivo definir modelos eficaces, inteligentes, sostenibles e inclusivos de gestión municipal partiendo de la planificación y financiación de la ciudad y abarcando todas las áreas de gestión de los servicios públicos (el agua, los residuos urbanos e industriales, la vivienda, el transporte público, la energía, el mantenimiento, el turismo y la seguridad), con ese antecedente, solicita el permiso y la declaratoria en comisión oficial del servicios del Lic. José David Miranda Dávila, Secretario Municipal General del GAMS, con la finalidad de que asista al referido evento, en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal (Se adjunta la invitación del Director General del FORO Iberoamericano de Ciudades).

Que, en Sesión Plenaria de 04 de marzo de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al Lic. José David Miranda Dávila, SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL del G.A.M.S., con la finalidad de que asista y participe en el "II FORO IBEROAMERICANO DE CIUDADES", que se realizará en la ciudad de Veracruz – México, del 11 al 13 de marzo de 2015, evento que tiene por objetivo definir modelos eficaces, inteligentes, sostenibles e inclusivos de gestión municipal partiendo de la planificación y financiación de la ciudad y abarcando todas las áreas de gestión de los servicios públicos (el agua, los residuos urbanos e industriales, la vivienda, el transporte público, la energía, el mantenimiento, el turismo y la seguridad), a los fines administrativos, la MAE solicita del 09 al 15 de marzo de 2015, conforme a la nota CITE: DESPACHO N° 193/15.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Dirección: Plaza 25 de Mayo N° 1
Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al Lic. José David Miranda Dávila, **SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL DEL G.A.M.S.**, con la finalidad de que asista y participe en el "II FORO IBEROAMERICANO DE CIUDADES", que se realizará en la ciudad de VERACRUZ- MÉXICO, del 11 al 13 de marzo de 2015, evento que tiene por objetivo definir modelos eficaces, inteligentes, sostenibles e inclusivos de gestión municipal partiendo de la planificación y financiación de la ciudad y abarcando todas las áreas de gestión de los servicios públicos (el agua, los residuos urbanos e industriales, la vivienda, el transporte público, la energía, el mantenimiento, el turismo y la seguridad), a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 09 al 15 de marzo de 2015, conforme solicita el H. Alcalde Municipal, en su nota CITE: DESPACHO N° 193/15.

Artículo 2º Páguense **PASAJES** y **VIÁTICOS** Nacionales e Internacionales en el monto que corresponda, en favor del **SECRETARIO MUNICIPAL DE COORDINACIÓN GENERAL** del G.A.M.S., que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE**, y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.